

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana de Santiago

Propietario

N° DE CERTIFICADO
13/2022
Fecha de Aprobación
22.06.2022
ROL SII
3455-6

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2/2022 de fecha 03-01-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 645896 de fecha 22.06.2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$162.462, según GIM N°: 647451, de fecha: 22.06.2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5 Bis de la CSUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie a ampliar de 73,07 m² ubicada en PIONEROS DEL ESPACIO N° 4341 Lote N° 205 manzana K localidada o loteo EL COMENDADOR sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	OSCAR ENRIQUE ANDRADE PINO	R.U.T. 5.086.127-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	---	R.U.T. ---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T. ---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	ANA MARIA VEGA NELSON	R.U.T. 15.634.738-8
PROFESIÓN	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m2, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso de 73,07m2, totalizando 119,66 m2, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (2),(2) baño y (1)cocina,(1). En un terreno con una superficie de 167,40m2
- La vivienda cuenta con un permiso de edificación y recepción final N° 83/69 con una superficie edificada de 46,59 m2.
- Cuenta con Informe del Arquitecto ANA MARIA VEGA NELSON, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (03.01.2022), emitida a través de Resolución Exenta N°18 del 7 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N°2/2022.
- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m2, hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, fue pagado mediante el Giro Municipal N° 645896 de Fecha 22.06.2022 por un monto de \$ 158.711.
- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, pagó Aporte al Espacio Público el monto de \$162.461, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 647451 de Fecha 22.06.2022



TIMBRE

CARLOS JIMENEZ VILLAR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME/MRM mrm 23.06.2022